

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6384 celebrada el 06 de junio del 2019**M-SJD-027-2019****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Sr. Alejandro Li Glau y el voto en contra de la Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación de la Asesoría Legal expuesta en el oficio PE-AL-202-2019 y nombrar como el órgano director a las funcionarias Lidia María Solís y Elieen Torres para retomar el procedimiento administrativo RH-005-2017. **ACUERDO FIRME.**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Lucía Artavia Guzmán Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Talento Humano ampliar su criterio sobre la aplicación del artículo 181 y 182 de la constitución sobre idoneidad para elección de funcionarios públicos y como se valoró la misma sobre la recomendación emitida en oficio DAF-UTH-2063. Solicitar los criterios de evaluación para la preselección. Plazo 8 días **ACUERDO FIRME.**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA: a)** Acoger la recomendación de los informes técnico y legal indicados en los oficios DU-UFIS-058-2019 y PE-AL-2019-2019.

b) Rechazar el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio presentado por el Sr. Luis Montero Anderson en su calidad de representante legal de la empresa Fomento Urbano manteniendo lo resuelto por la Unidad de Fiscalización respecto del rechazo del proyecto CFIA N°851359, solicitándole al recurrente que proceda a transformar la finca filial N°12 tal y como se ha venido realizando en las demás fincas filiales, pues realizar un condominio de lotes dentro de la finca filial matriz no forma parte de los tipos de proyecto incluidos en la regulación de condominios. **ACUERDO FIRME.**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA: a)** Instruir a la Gerencia General para que de manera inmediata se retome la labor de la Notaría Institucional en los procesos de notariado y áreas públicas en reservas.

b) Instruir a la Gerencia General para que replantee la dependencia de la Notaría, ya que en función de los servicios que presta a los diferentes departamentos debería estar adscrita a la Dirección de Urbanismo y Vivienda

c) Solicitarle a la Auditoría Interna que haga una investigación preliminar sobre el manejo de los recursos destinados a la contratación externa de ese tipo de servicios notariales. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña, el Sr. Alejandro Li Glau y el voto en contra de la Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:** Instruir a la Unidad de Proyectos Habitacionales para que a partir del Art. 139 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se implemente el plan de los estudios requeridos para la contratación de los planos finales para la remodelación de los edificios del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU). **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo IV, se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-499-2019 de la Gerencia General mediante el cual, la Administración da cumplimiento al acuerdo adoptado Sesión Ordinaria N°6366 del 21 de febrero del 2019 relacionado con la presentación del análisis detallado del convenio existente en el terreno "Fundación CANIS". **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** En relación con el tema Art. II, Inc. 5 de la Sesión Ordinaria N°6384, se debe considerar que, para el componente de Arquitectura, la persona encargada de realizar las tareas sea profesional en Arquitectura. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Considerandos:

1. Que el Presupuesto Extraordinario No.1-2019, fue formulado según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

"Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios"

3. Que en cumplimiento con lo establecido en el Artículo No. 37 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, se adoptan los siguientes clasificadores: **"Ingresos del Sector Público"** y **"Por objeto del gasto del Sector Público"**.
4. Que la formulación de este presupuesto de desarrolló de conformidad con la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.

5. Que este presupuesto se apegue a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40981-H y 38916-H “**Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria**”, para el año 2019, además el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los Entes y Órganos Públicos, Municipalidades y Entidades de carácter Municipal, Fideicomisos y Sujetos Privados, (R-1-2006-CO-DFOE) publicado por la Contraloría General de la República, en La Gaceta No. 170 del 05 de setiembre 2006, la normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, en resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013, así como, a las demás disposiciones técnicas, legales y reglamentarias que regulen en materia presupuestaria.
6. Que este Presupuesto Extraordinario No.1- 2019, se sustenta en las solicitudes presentadas por Programas Habitacionales DPH-241-2019, la subgerencia SGG-0102-2019, la Unidad de Criterios Técnicos DU-UCTOT-176-2019, la Unidad de Gestión de Servicios DGPF-UGS-0269-2019, 0215-2019 y 0141-2019.
7. Que el disponible del Gasto Máximo Presupuestario para el año 2019 es por ¢9.765.913.695.84
8. Que el Plan Operativo Institucional 20198 se modifica de la siguiente forma:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019							
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO I - 2019							
Producto y Usuarios	Objetivo Especifico y/o Proyecto	Indicador	Meta	Monto	Actividades	Responsables	Observaciones
I EJE: DESARROLLO DE PROGRAMAS HABITACIONALES							
Producto: Programas Habitacionales Desarrollados Usuarios: Familias de Interés Social y Clase	Completar el programa Consolidación del patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza.	Monto de recursos colocados en consolidación del patrimonio habitacional.	Aumentar un total de €140,8 millones.	€140,8 millones	1. Elaborar los estudios socioeconómicos. 2. Realizar los avalúos. 3. Formalizar los casos. 4. Ejecutar las viviendas. 5. Fiscalizar las obras.	Unidad Programas Habitacionales	Los recursos serán incorporados en la partida presupuestaria Transferencias de Capital a Personas, según lo estipulado en la Certificación de Superávit, a diciembre 2018.
Producto: Programas Habitacionales Desarrollados Usuarios: Familias de Interés Social y Clase	Comprar terrenos para el desarrollo de proyectos institucionales.	Monto en millones de colones de los recursos invertidos en la compra de terrenos para El Erizo (€1.100 millones) y Garabito (€680 millones).	Disminuir un total de €1.780,0 millones.	€1.780,0 millones		Unidad Programas Habitacionales	La compra de terrenos para El Erizo y en Garabito se reprograma para el año 2020. Se gestiona la disponibilidad de agua en las zonas de Alajuela (El Erizo) y Puntarenas (Garabito). Los recursos estaban incorporados en la partida presupuestaria Bienes Preexistentes.
II EJE: PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL							
Producto: Servicio de formulación, revisión y aprobación de planes reguladores urbanos y costeros. Usuarios: Municipalidades	Avanzar con la información del Plan Nacional de Desarrollo Urbano (PNDU).	Porcentaje de avance en la elaboración del Diagnóstico Territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Estratégico de la Región Huetar Norte.	Alcanzar un 25% del diagnóstico.	€79,3 millones	1. Contactar los gobiernos municipales y Universidades. 2. Recopilar información de los estudios de planes Reguladores. 3. Contratar la empresa consultora para el diagnóstico. • Fiscalizar la empresa contratada.	Unidad Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Se trabajará con los recursos provenientes de: - Ley 9344 (Decreto 39150) por €50,0 millones. - Ley 8790 por €29,3 millones. Esos recursos serán incorporados en la partida Servicios de Gestión y Apoyo, subpartidas: - Servicios de Ingeniería y Arquitectura. - Servicios en Ciencias Económicas y Sociales.
III EJE GENERACION Y CONSOLIDACION DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO							
Producto: Créditos y Subsidios aprobados. Usuarios: Familias de Clase Media.	Otorgar créditos y subsidios para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social y clase media.	Monto en millones de colones de las solicitudes aprobadas en créditos de clase media.	Disminuir un total de €1.320,0 millones.	€1.320,0 millones	a) Recibir las solicitudes de financiamiento. b) Conformar los expedientes. c) Analizar el crédito y plantear la resolución. d) Formalizar la operación. e) Girar los recursos.	Gestión de Programas de Financiamiento	La disminución de recursos permite que la meta actual de €4.020,0 millones se reduzca en €1.320,0 millones, quedando un total de €2.700,0. Los recursos se encuentran incorporados en la partida presupuestaria Activos Financieros. Este ajuste se efectúa de acuerdo con la Certificación de Superávit a diciembre 2018.
Producto: Créditos y Subsidios aprobados. Usuarios: Mujeres de Clase Media.	Otorgar créditos y subsidios para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social y clase media.	Monto en millones de colones de las solicitudes aprobadas en créditos de clase media con perspectiva de género (mujeres).	Incrementar un total de €1.404,3 millones.	€1.404,3 millones	a) Recibir las solicitudes de financiamiento. b) Conformar los expedientes. c) Analizar el crédito y plantear la resolución. d) Formalizar la operación. e) Girar los recursos.	Gestión de Programas de Financiamiento	Se incorporan recursos de la Ley 9016 y se crea un nuevo indicador. Los recursos se encuentran incorporados en la partida presupuestaria Activos Financieros. Este ajuste se efectúa de acuerdo con la Certificación de Superávit a diciembre 2018, el Criterio Legal PE-AL-161-2019 y el Acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria 6383, Art. VI, Inc.1) del 30 de mayo del 2019.
Producto: Créditos y Subsidios aprobados. Usuarios: Familias de Interés Social y Clase Media.	Otorgar créditos y subsidios para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social y clase media.	Monto en millones de colones de las solicitudes de bono familiar de vivienda postuladas ante el BANHVI.	Incrementar un total de €1.200,0 millones.	€1.200,0 millones	a) Recibir las solicitudes de bono. b) Verificar el cumplimiento de requisitos. c) Conformar los expedientes. d) Postular los casos ante el BANHVI.	Gestión de Programas de Financiamiento	La incorporación de recursos permite que la meta actual de €2.842,5, se incremente a €4.083,5 millones. La meta se compone de bonos Ordinarios y Artículo 59. - Bonos Ordinarios por €1.229,6 millones, el cual se disminuye en €17,0 millones, quedando €1.212,60. - Bonos Artículo 59 por €1.612,9 millones, el cual se aumenta en €1258,0 millones, quedando en €2.870,90. Los recursos se incorporan en la partida presupuestaria Transferencias de Capital.

Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2019 y Presupuesto Extraordinario I 2019.

9. Que en este presupuesto se incorpora Superávit Específico, según el siguiente detalle.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		
DETALLE DE SUPERÁVITS ESPECÍFICOS		
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1- 2019		
Partida	Monto	Base legal
Superávit Específico BANHVI	58 630 000,00	Recursos girados por BANHVI en el mes de diciembre del 2018 y que serán girados en el período 2019, y cuyo monto se sustenta en la certificación de superávit DAF-UF-33-2019, emitida al 31 de diciembre del 2018.
Superávit Específico FODESAF (Convenio Cosolidación Patrimonial)	140 771 648,38	Convenio DASAF-AL-NA-07-2018, Convenio Marco de Cooperación y Aporte Financiero entre el INVU y FODESAF, Proyecto Consolidación del Patrimonio habitacional de familias en condición de pobreza, habitantes en proyectos habitacionales desarrollados por el INVU, y cuyo monto se sustenta en la certificación de superávit emitida al 31 de diciembre del 2018.
Superávit Específico Ley 9344	155 974 925,61	Otorgados por el Gobierno Central mediante Ley 9344 del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015 y Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2015, y cuyo monto se sustenta en la certificación de superávit DAF-UF-33-2019, emitida al 31 de diciembre del 2018.
Superávit Ley 8448	125 141 376,88	Estos recursos tienen como fundamento legal la "Ley 8448 Reforma Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo INVU N° 1788" donde se reforma el Inciso K) del artículo 5° de la citada Ley, y cuyo monto se sustenta en la certificación de superávit DAF-UF-33-2019, emitida al 31 de diciembre del 2018.
Superávit Ley 8790	29 253 203,04	Recursos otorgados por el gobierno central mediante presupuesto de la república "PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORIAS PARA BRINDAR APOYO AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO CON LA FINALIDAD DE EFETUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN PRUGAM Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PLANES REGULADORES DE LA GRAN ÁREA METROPOLITANA, COSTEROS Y OTROS URBANOS, SEGÚN LEY No.4220". El monto se sustenta en la certificación de superávit DAF-UF-33-2019, emitida al 31 de diciembre del 2018.
Superávit Específico 9016	1 404 344 622,21	Ley 9016, mediante la cual se autorizó a la Institución, la condonación por única vez, de la totalidad de las deudas generadas por concepto de capital, intereses corrientes, intereses moratorios, gastos procesales y otros cargos adicionales, producto de créditos hipotecarios de los proyectos, André Challé, Cima del Cielo, Pacuare, Curime, Nandayure, El Clavel y Río Nuevo, dicha condonación ya fue efectuada, por lo que se utilizará para el ejecución de proyectos, y cuyo monto se sustenta en la certificación de superávit DAF-UF-33-2019, emitida al 31 de diciembre del 2018.
Total Superávit	1 914 115 776,12	

10. Que en este presupuesto se incorpora la suma de €1.200.00 millones para otorgar bonos individuales art. 59, que serán financiados con los recursos asignados por el Banco Hipotecario de la Vivienda y comunicado a la Institución mediante oficio GG-OF-0841-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018.

11. Que los ingresos incorporados serán utilizados para financiar:

1.04 Servicios de Gestión y Apoyo

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	133 474 925,61	Programa No. 2 Urbanismo: ¢35,0 millones para la contratación de de profesionales en la rama para la elaboración de Planes de Ordenamiento territorial estratégicos regionales, de las regiones Chorotega y Huetar Norte, financiados de la siguiente manera ¢20 millones con recursos Ley 9344 y ¢15 millones con la Ley 8790.
			Programa No.3 Programas Habitacionales, la suma de ¢98,4 millones para la contratación de profesionales en la rama para las etapas previas de proyectos y titulación e inventario de terrenos, según lo indica la Ley 9344.

Código	Subpartida	Total	Concepto
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	51 753 203,04	Programa No. 2 Urbanismo: ¢44,2 millones para la contratación de profesionales en la rama para la elaboración de Planes de Ordenamiento territorial estratégicos regionales, de las regiones Chorotega y Huetar Norte, financiados de la siguiente manera ¢30,0 millones con recursos Ley 9344 y ¢14,2 millones con la Ley 8790.
			Programa No.3 Programas Habitacionales, la suma de ¢7,5 millones para la contratación de profesionales en la rama para las etapas previas de proyectos , según lo indica la Ley 9344.

4. Activos Financieros

Código	Subpartida	Total	Concepto
4.01.07.07	Credi-Mujer	1 404 344 622,21	Programa No.4 Programas Gestión de Programas de Financiamiento, Otorgamiento de créditos para la línea de crédito con perspectiva de género, esta nueva línea de crédito será financiada con los recursos provenientes de la Ley 9016, cuya utilización cuenta con el criterio legal correspondientes, según oficio PE-AL-161-2019 (ver anexo 7)

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

7.02 Transferencias de capital a personas

Código	Subpartida	Total	Concepto
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	1 258 630 000,00	Programa No.4 Programas Gestión de Programas de Financiamiento, la suma de €58,6 millones para otorgar bonos individuales Art. 59, financiados con Superávit BANHVI, según certificación al 31 de diciembre del 2018, son bonos que ingresaron en el mes de diciembre de ese año, pero serán girados hasta el período 2019. También se incorpora la suma de €1.200 millones para dichos bonos, los cuales son financiados con recursos asignados por el BANHVI para el período 2019, según Oficio GG-OF-0841-2018 de fecha 13 de setiembre del 2018.
7.02.01.12	Subsidios	140 771 648,38	Programa No.3 Programas Habitacionales, se incorpora la suma de €140,7 millones para condonación de deuda, compra de vivienda, compra de lote y construcción, compra de vivienda y mejoras, según convenio de "Consolidación del Patrimonio Habitacional de Familias en Condición de Pobreza, Habitantes en en proyectos Habitacionales Desarrollados por el INVU" dicho convenio es financiado con recursos provenientes de FODESAF (ver anexo No.4)

Además, el superávit específico Ley 8448 por la suma de €125.141.376,88, incorporado en este documento presupuestario, sustituye el ingreso estimado en el Presupuesto Ordinario 2019 por "Venta de Otros Servicios", ya que los ingresos por servicios esperados del proyecto Blelë, no serán percibidos, en razón de que no se concretó el financiamiento correspondiente, que fue postergado para el período 2020.

12. Que en este presupuesto se incorpora la suma de €1.200.00 millones para otorgar bonos individuales art. 59, que serán financiados con los recursos asignados por el Banco Hipotecario de la Vivienda y comunicado a la Institución mediante oficio GG-OF-0841-2018 de fecha 13 de setiembre de 2018.
13. Que en este documento presupuestario se disminuyen los siguientes ingresos:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2019				
INGRESOS A DISMINUIR				
(Monto en colones)				
	TOTAL INGRESOS	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA No.4 GESTION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Total Ingresos a Disminuir	3 801 618 086,96	2 455 133 086,96	1 346 485 000,00	1 346 485 000,00
Venta de otros servicios	125 141 376,88	125 141 376,88		
Ingresos INVU	125 141 376,88	125 141 376,88		
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	542 960 410,08	542 960 410,08		
Venta de terrenos (y lotes)	542 960 410,08	542 960 410,08		
Recursos de Vigencias Anteriores	3 133 516 300,00	1 787 031 300,00	1 346 485 000,00	1 346 485 000,00
SUPERAVIT LIBRE	1 320 000 000,00		1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
Superávit libre	1 320 000 000,00		1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
Superávit Específico	1 813 516 300,00	1 787 031 300,00	26 485 000,00	26 485 000,00
Superávit Específico FODESAF (Compra terreno El Erizo)	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00	0,00	
Superávit Específico Ley 8785	680 000 000,00	680 000 000,00	0,00	
Superávit BANHVI	33 516 300,00	7 031 300,00	26 485 000,00	26 485 000,00

Venta de Otros Servicios: El superávit específico Ley 8448 por la suma de ¢125.141.376.88, incorporado en este documento presupuestario, sustituye el ingreso estimado en el Presupuesto Ordinario 2019 por “Venta de Otros Servicios”, ya que los ingresos por servicios esperados del proyecto Blelë, no serán percibidos, en razón de que no se concretó el financiamiento correspondiente, que fue postergado para el período 2020.

Venta de Terrenos, se rebaja la suma de ¢542.960.410.00, según el siguiente detalle:

Descripción	Monto (en colones)
Blelë	467 960 410,08
Juan Rafael Mora	75 000 000,00
Total	542 960 410,08

Con respecto al Proyecto Blelë, debido a atrasos en el financiamiento del proyecto, no se proyecta la cancelación del terreno para este año. Y en cuanto a Juan Rafael Mora, se depende del proceso de formalización por parte del BANHVI que se prevé para el año entrante.

Superávit Libre, se reduce la suma en ¢1.320.000.000.00, ya que el monto estimado e incorporado en el Presupuesto Inicial 2019 fue superior al real, según la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2018 (ver Anexo No.2). **Superávit Específico BANHVI,** se rebaja la suma de ¢33.518.300.00 ya que el monto estimado e incorporado en el Presupuesto Inicial 2019 en bonos ordinarios, gastos de formalización artículo 59, y devolución de bonos, no ingreso en el último mes del período 2018, como se esperaba.

Superávit Específico Recursos FODESAF, se disminuye por la suma de ¢1.100.000.00, provenientes del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares asignados al INVU el cual se había presupuestado para la compra de un terreno para reubicar a familias del precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo), sin embargo, existen una serie de limitaciones para la compra del terreno, entre ellas la poca disponibilidad de agua potable en la zona, aspecto que está siendo gestionado ante Acueductos y Alcantarillados.

Superávit Específico ley 8785, se rebaja la suma de ¢680.000.000.00, recursos provenientes del Gobierno Central para compra de terrenos para la construcción de proyectos habitacionales en el Cantón de Garabito, no se ha podido realizar la compra por la poca disponibilidad de agua potable en la zona, situación que se está atendiendo con las entidades competentes.

14. Que en este presupuesto extraordinario se rebajan los siguientes egresos:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1-2019							
EGRESOS A DISMINUIR							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N°4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUB-PROGRAMA No.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL EGRESOS A DISMINUIR	3 676 476 710,08	223 255 239,98	81 338 071,96	2 025 398 398,14	26 485 000,00	1 346 485 000,00
1	SERVICIOS	7 031 300,00			7 031 300,00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 336 090,00			6 336 090,00		
1.04.02	Servicios Jurídicos	3 594 880,00			3 594 880,00		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	2 241 210,00			2 241 210,00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	500 000,00			500 000,00		
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	695 210,00			695 210,00		
1.06.01	Seguros	695 210,00			695 210,00		
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 320 000 000,00				1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
4.01	PRÉSTAMOS	1 320 000 000,00				1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
4.01.07.06	Crédito clase media	1 320 000 000,00				1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	2 003 255 239,98	223 255 239,98		1 780 000 000,00		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	195 000 000,00	195 000 000,00				
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	90 000 000,00	90 000 000,00				
5.01.02	Equipo de transporte	45 000 000,00	45 000 000,00				
5.01.03	Equipo de comunicación	60 000 000,00	60 000 000,00				
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00	20 000 000,00				
5.02.01	Edificios	20 000 000,00	20 000 000,00				
5.03	BIENES PREEXISTENTES	1 780 000 000,00			1 780 000 000,00		
5.03.01	Terrenos	1 780 000 000,00			1 780 000 000,00		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	8 255 240	8 255 239,98				
5.99.03	Bienes intangibles	8 255 239,98	8 255 239,98				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26 485 000,00			0,00	26 485 000,00	26 485 000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	9 463 000,00				9 463 000,00	9 463 000,00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	9 463 000,00				9 463 000,00	9 463 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17 022 000,00				17 022 000,00	17 022 000,00
7.02.01.01	Transferencias de Capital a Personas	17 022 000,00				17 022 000,00	17 022 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		

- Se rebaja el contenido presupuestario de la subpartida “Servicios de Gestión y Apoyo”, correspondiente a la estimación realizada para el pago por concepto de gastos de formalización de proyectos Art. 59, incluyendo los seguros, los cuales eran financiados con la estimación del superávit el BANHVI y según certificación de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, no ingresaron los recursos.
- Se disminuye la partida “Activos Financieros” específicamente “Créditos Clase Media”, la cual estaba financiada con la estimación del Superávit Libre al 31 de diciembre del 2018, pero según certificación de la liquidación presupuestaria a esa fecha, el monto por ese concepto fue inferior.
- Se disminuye el contenido presupuestario de la partida “Bienes Duraderos” y “Cuentas Especiales” debido a que en este presupuesto se está rebajando la venta de terrenos, ingresos que estaban financiando dichos gastos.
- Se rebaja la subpartida “Terrenos” debido a las dificultades que se han presentado con respecto a la poca disponibilidad de agua en las zonas de Alajuela y Garabito.
- Se disminuyen las subpartidas “Transferencias de Capital a Instituciones Públicas” y “Transferencias de Capital a Personas” presupuestadas para devolución de bonos al BANHVI y otorgamiento de bonos, las cuales estaban siendo financiadas con la estimación del Superávit BANHVI, pero según certificación de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2018, no ingresaron los recursos.

Por lo tanto

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario No.1-2019, y la respectiva modificación del Plan Operativo Institucional 2019, por la suma neta de -¢687.502.311.84, de acuerdo a lo indicado en los considerandos anteriores, y según el siguiente detalle:

Ingresos a Incorporar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1- 2019						
INGRESOS A AUMENTAR						
(Monto en colones)						
Descripción	TOTAL INGRESOS	PROGRAMA NO.1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA No.2 URBANISMO	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA No.4 GESTION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
TOTAL INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	3 114 115 776,12	125 141 376,88	79 253 203,04	105 974 925,61	2 662 974 622,21	2 662 974 622,21
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 200 000 000,00				1 200 000 000,00	1 200 000 000,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1 200 000 000,00				1 200 000 000,00	1 200 000 000,00
Transferencias de Capital de Instituciones Públicas financieras	1 200 000 000,00				1 200 000 000,00	1 200 000 000,00
FINANCIAMIENTO	1 914 115 776,12	125 141 376,88	79 253 203,04	105 974 925,61	1 462 974 622,21	1 462 974 622,21
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1 914 115 776,12	125 141 376,88	79 253 203,04	105 974 925,61	1 462 974 622,21	1 462 974 622,21
SUPERAVIT ESPECIFICO	1 914 115 776,12	125 141 376,88	79 253 203,04	105 974 925,61	1 462 974 622,21	1 462 974 622,21
Superávit Especifico Ley 9344	155 974 925,61		50 000 000,00	105 974 925,61		
Superávit BANHVI	58 630 000,00				58 630 000,00	58 630 000,00
Superávit Especifico FODESAF (Convenio Cosolidación Patrimonial)	140 771 648,38				140 771 648,38	
Superávit Especifico Ley 8448	125 141 376,88	125 141 376,88				
Superávit Especifico Ley 9016	1 404 344 622,21				1 404 344 622,21	1 404 344 622,21
Superávit Especifico Ley 8790	29 253 203,04		29 253 203,04			

Ingresos a Disminuir:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2019				
INGRESOS A DISMINUIR				
(Monto en colones)				
	TOTAL INGRESOS	PROGRAMA No.3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA No.4 GESTION DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUBPROGRAMA NO.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
Total Ingresos a Disminuir	3 801 618 086,96	2 455 133 086,96	1 346 485 000,00	1 346 485 000,00
Venta de otros servicios	125 141 376,88	125 141 376,88		
Ingresos INVU	125 141 376,88	125 141 376,88		
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	542 960 410,08	542 960 410,08		
Venta de terrenos (y lotes)	542 960 410,08	542 960 410,08		
Recursos de Vigencias Anteriores	3 133 516 300,00	1 787 031 300,00	1 346 485 000,00	1 346 485 000,00
SUPERAVIT LIBRE	1 320 000 000,00		1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
Superávit libre	1 320 000 000,00		1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
Superávit Especifico	1 813 516 300,00	1 787 031 300,00	26 485 000,00	26 485 000,00
Superávit Especifico FODESAF (Compra terreno El Erizo)	1 100 000 000,00	1 100 000 000,00	0,00	
Superávit Especifico Ley 8785	680 000 000,00	680 000 000,00	0,00	
Superávit BANHVI	33 516 300,00	7 031 300,00	26 485 000,00	26 485 000,00

Egresos a aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO						
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No.1-2019						
EGRESOS A INCREMENTAR						
CIFRAS EN COLONES						
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL	2 988 974 399,24	79 253 203,04	246 746 573,99	2 662 974 622,21	2 662 974 622,21
1	SERVICIOS	185 228 128,65	79 253 203,04	105 974 925,61		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	185 228 128,65	79 253 203,04	105 974 925,61	-	-
1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	133 474 925,61	35 000 000,00	98 474 925,61		
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	51 753 203,04	44 253 203,04	7 500 000,00		
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 404 344 622,21			1 404 344 622,21	1 404 344 622,21
4.01.07.07	Crédi-mujer	1 404 344 622,21			1 404 344 622,21	1 404 344 622,21
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 399 401 648,38			1 258 630 000	1 258 630 000
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A PERSONAS	1 399 401 648,38		140 771 648,38	1 258 630 000	1 258 630 000
7.02.01.03	Casos Individuales Art.59	1 258 630 000,00		-	1 258 630 000	1 258 630 000
7.02.01.12	Subsidios	140 771 648,38		140 771 648,38		

Egresos a Disminuir:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO.1-2019							
EGRESOS A DISMINUIR							
CIFRAS EN COLONES							
Código	Descripción	TOTAL GENERAL	PROGRAMA N°1 ADMINISTRACIÓN Y APOYO	PROGRAMA N°2 URBANISMO	PROGRAMA N°3 PROGRAMAS HABITACIONALES	PROGRAMA N° 4 GESTIÓN DE PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO	SUB-PROGRAMA No.2 GESTIÓN DE PRODUCTOS CON DIVERSAS FUENTES DE INGRESOS
	TOTAL EGRESOS A DISMINUIR	3 676 476 710,08	223 255 239,98	81 338 071,96	2 025 398 398,14	26 485 000,00	1 346 485 000,00
1	SERVICIOS	7 031 300,00			7 031 300,00		
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6 336 090,00			6 336 090,00		
1.04.02	Servicios Jurídicos	3 594 880,00			3 594 880,00		
1.04.03	Servicios de Ingeniería	2 241 210,00			2 241 210,00		
1.04.04	Servicios en Ciencias Económicas y Sociales	500 000,00			500 000,00		
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	695 210,00			695 210,00		
1.06.01	Seguros	695 210,00			695 210,00		
4	ACTIVOS FINANCIEROS	1 320 000 000,00				1 320 000 000	1 320 000 000,00
4.01	PRÉSTAMOS	1 320 000 000,00				1 320 000 000	1 320 000 000,00
4.01.07.06	Crédito clase media	1 320 000 000,00				1 320 000 000,00	1 320 000 000,00
5	BIENES DURADEROS	2 003 255 239,98	223 255 239,98		1 780 000 000,00		
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	195 000 000,00	195 000 000,00				
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	90 000 000,00	90 000 000,00				
5.01.02	Equipo de transporte	45 000 000,00	45 000 000,00				
5.01.03	Equipo de comunicación	60 000 000,00	60 000 000,00				
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	20 000 000,00	20 000 000,00				
5.02.01	Edificios	20 000 000,00	20 000 000,00				
5.03	BIENES PREEXISTENTES	1 780 000 000,00			1 780 000 000,00		
5.03.01	Terrenos	1 780 000 000,00			1 780 000 000,00		
5.99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	8 255 240	8 255 239,98				
5.99.03	Bienes intangibles	8 255 239,98	8 255 239,98				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26 485 000,00			0,00	26 485 000,00	26 485 000,00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR	9 463 000,00				9 463 000,00	9 463 000,00
7.01.06	Transferencias de Capital a Instituciones Públicas	9 463 000,00				9 463 000,00	9 463 000,00
7.02	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17 022 000,00				17 022 000,00	17 022 000,00
7.02.01.01	Transferencias de Capital a Personas	17 022 000,00				17 022 000,00	17 022 000,00
9	CUENTAS ESPECIALES	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	319 705 170,10		81 338 071,96	238 367 098,14		

ACUERDO FIRME.

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Considerandos:

1. Que esta Modificación Presupuestaria 8-2019 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”

3. Que esta Modificación Presupuestaria 8-2019 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 8-2019, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, mediante Decretos Nos. No.40918-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019” y el Decreto 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas a los Art. 3,4,5,7,8, mediante el Decreto 40980.
5. Que esta Modificación Interna 08-2019, por la suma de ¢106.200.000,00 (ciento seis millones doscientos mil colones con 00/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-241-209), Dirección de Vivienda y Urbanismo (DUV-014-05-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0143-2019).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢10.008.299.736,09.
7. Que esta modificación presupuestaria afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico de la siguiente formas:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO							
MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019							
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 8 - 2019							
Producto y Usuarios	Objetivo Específico y/o Proyecto	Indicador	Meta	Monto	Actividades	Responsables	Observaciones
III EJE GENERACION Y CONSOLIDACION DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO							
Producto: Créditos y Subsidios aprobados. Usuarios: Mujeres de Clase Media.	Otorgar créditos y subsidios para resolver el problema habitacional en los estratos de población de interés social y clase media.	Monto en millones de colones de las solicitudes aprobadas en créditos de clase media con perspectiva de género (mujeres).	Incrementar un total de ₡100,0 millones.	₡100,0 millones	a) Recibir las solicitudes de financiamiento. b) Conformar los expedientes. c) Analizar el crédito y plantear la resolución. d) Formalizar la operación. e) Girar los recursos.	Gestión de Programas de Financiamiento	Se complementan los recursos de la Ley 9016 y se crea un nuevo indicador para medir el otorgamiento de créditos a mujeres. Los recursos se encuentran incorporados en la partida presupuestaria Bienes Duraderos (Financiados con la Ley 9016, para el diseño del proyecto López Mateos) y serán trasladados a la partida Activos Financieros. Este ajuste se efectúa de acuerdo con la Certificación de Superávit a diciembre 2018, el Criterio Legal PE-AL-161-2019 y el Acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria 6383, Art. VI, Inc.1) del 30 de mayo del 2019.
Fuente: Plan Operativo Institucional (POI) 2019.							

8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2019
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro Préstamo	Unidad de Gestión de Servicios
	Total	106.200.000,00	6.200.000,00	100.000.000,00
	1 Servicios	6.200.000,00	6.200.000,00	
	1.03 Servicios Comerciales y Financieros	1.700.000,00	1.700.000,00	
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.700.000,00	1.700.000,00	
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	4.500.000,00	4.500.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.500.000,00	4.500.000,00	
	4 Activos Financieros	100.000.000,00		100.000.000,00
	4.01 Préstamos	100.000.000,00		100.000.000,00
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	100.000.000,00		100.000.000,00
4.01.07.07	Créditos para Mujer	100.000.000,00		100.000.000,00

1. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales mediante oficio DPH-241-2019, con el fin de trasladar la cantidad de ¢100.000.000.00, destinados para desarrollar el Proyecto de Vivienda en reserva López Mateo, para la colocación de Créditos Individuales, a cargo del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y atender la solicitud de la Dirección de Vivienda y Urbanismo (DUV-014-05-2019), para darle seguimiento al acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Extraordinaria N° 6374 del 29 de marzo del 2019, para el traslado de los fondos, con relación al punto f:

“f) Instruir al Director de Urbanismo y Vivienda para que, en conjunto con el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y la Presidencia Ejecutiva, con la asesoría de INAMU, elabore una propuesta de línea de crédito con perspectiva de género, dirigida a mujeres cabeza de hogar, de clase media, que pueda plantear una solución innovadora dentro del concepto del CrediINVU para ser presentado en Expo Casa, en el mes de agosto, del presente año. La propuesta debe incluir: identificación de fondos, estrategia de comunicación. Plazo quince días”.

Luego de varias sesiones de trabajo interdisciplinarias, se identificaron los recursos de la Ley 9016 como línea de financiamiento. Estos fondos para el ejercicio del presupuesto 2019 se encuentran asignados al Departamento de Programas Habitacionales. Por esta situación es necesario un traslado de estos fondos para que puedan ser utilizados como línea de crédito. Lo anterior se complementa con el Criterio Legal PE-AL-161-2019 y el Acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria 6383, Art. VI, Inc.1) del 30 de mayo del 2019, que respaldan

la línea de financiamiento con perspectiva de género.

- En atención a la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, mediante oficio DGPF-0143-2019, la cual tiene como finalidad aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Otros Servicios de Gestión de Apoyo”, para el alquiler del espacio y contratación del stand requerido en la participación en la feria Expo Casa 2019 y reforzar el contenido presupuestario a la subpartida “Impresiones, Encuadernación y Otros”, para la impresión de material diverso para la feria.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2019
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Proyectos Habitacionales	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro Préstamo
	Total	106.200.000,00	100.000.000,00	6.200.000,00
1	<u>Servicios</u>	6.200.000,00		6.200.000,00
1.08	Mantenimiento y Reparación	6.200.000,00		6.200.000,00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	4.500.000,00		4.500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	1.700.000,00		1.700.000,00
5	<u>Bienes Duraderos</u>	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02.06	Obras Urbanísticas	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02.06.01	Proyecto Reserva López Mateo	100.000.000,00	100.000.000,00	

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna 08-2019, por la suma de ¢106.200.000,00 (ciento seis millones doscientos mil colones con 00/100), y el ajuste del Plan Operativo Institucional 2019, que tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por el Departamento de Programas Habitacionales (DPH-241-209), Dirección de Vivienda y Urbanismo (DUV-014-05-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0143-2019).

Aumentar:

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
AUMENTO DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2019
CIFRAS EN COLONES

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro Préstamo	Unidad de Gestión de Servicios
	<u>Total</u>	<u>106.200.000,00</u>	<u>6.200.000,00</u>	<u>100.000.000,00</u>
	<u>1 Servicios</u>	<u>6.200.000,00</u>	<u>6.200.000,00</u>	
	1.03 Servicios Comerciales y Financieros	1.700.000,00	1.700.000,00	
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	1.700.000,00	1.700.000,00	
	1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	4.500.000,00	4.500.000,00	
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.500.000,00	4.500.000,00	
	<u>4 Activos Financieros</u>	<u>100.000.000,00</u>		<u>100.000.000,00</u>
	4.01 Préstamos	100.000.000,00		100.000.000,00
4.01.07	Préstamos al Sector Privado	100.000.000,00		100.000.000,00
4.01.07.07	Créditos para Mujer	100.000.000,00		100.000.000,00

- Atender la solicitud del Departamento de Programas Habitacionales mediante oficio DPH-241-2019, con el fin de trasladar la cantidad de ¢100.000.000.00, destinados para desarrollar el Proyecto de Vivienda en reserva López Mateo, para la colocación de Créditos Individuales, a cargo del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y atender la solicitud de la Dirección de Vivienda y Urbanismo (DUV-014-05-2019), para darle seguimiento al acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Extraordinaria N° 6374 del 29 de marzo del 2019, para el traslado de los fondos, con relación al punto f:

“f) Instruir al Director de Urbanismo y Vivienda para que, en conjunto con el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento y la Presidencia Ejecutiva, con la asesoría de INAMU, elabore una propuesta de línea de crédito con perspectiva de género, dirigida a mujeres cabeza de hogar, de clase media, que pueda plantear una solución innovadora dentro del concepto del CrediINVU para ser presentado en Expo Casa, en el mes de agosto, del presente año. La propuesta debe incluir: identificación de fondos, estrategia de comunicación. Plazo quince días”.

Luego de varias sesiones de trabajo interdisciplinarias, se identificaron los recursos de la Ley 9016 como línea de financiamiento. Estos fondos para el ejercicio del presupuesto 2019 se encuentran asignados al Departamento de Programas Habitacionales. Por esta situación es necesario un traslado de estos fondos para que puedan ser utilizados como línea de crédito. Lo anterior se complementa con el Criterio Legal PE-AL-161-2019 y el Acuerdo de Junta Directiva de la Sesión Ordinaria 6383, Art. VI, Inc.1) del 30 de mayo del 2019, que respaldan la línea de financiamiento con perspectiva de género.

2. En atención a la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento, mediante oficio DGPF-0143-2019, la cual tiene como finalidad aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Otros Servicios de Gestión de Apoyo”, para el alquiler del espacio y contratación del stand requerido en la participación en la feria Expo Casa 2019 y reforzar el contenido presupuestario a la subpartida “Impresiones, Encuadernación y Otros”, para la impresión de material diverso para la feria.

Disminuir:

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019
MODIFICACIÓN INTERNA NO.8-2019
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Proyectos Habitacionales	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro Préstamo
	<u>Total</u>	106.200.000,00	100.000.000,00	6.200.000,00
1	<u>Servicios</u>	6.200.000,00		6.200.000,00
1.08	Mantenimiento y Reparación	6.200.000,00		6.200.000,00
1.08.01	Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos	4.500.000,00		4.500.000,00
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Transporte	1.700.000,00		1.700.000,00
5	<u>Bienes Duraderos</u>	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02.06	Obras Urbanísticas	100.000.000,00	100.000.000,00	
5.02.06.01	Proyecto Reserva López Mateo	100.000.000,00	100.000.000,00	

ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos 19 Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau SE **ACUERDA:** a) Dar por recibido el informe presentado con el oficio DGPF-0144-2019 enviado por el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento.

b) Solicitarle a la Directiva Ana Monge Fallas el envío de las observaciones puntuales para ser valoradas en próximos procedimientos de contratación. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau SE **ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio DPH-UFIBI-0764-

2019 y el oficio GG-410-2019 enviados por la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles y la Gerencia General.

b) Solicitar a la Unidad de Fondos de Inversión de Bienes Inmuebles que finalice el proceso de consulta con el tema relacionado a la quebrada del terreno y se adelanten los procesos de desafectación del pozo.

c) Adicionar el Dictamen de la Procuraduría General de la República sobre la exoneración de Impuestos de Bienes Inmuebles. **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau SE **ACUERDA:** a) Solicitar a la Administración que revise la condición de los funcionarios de la Institución respecto a los requisitos de incorporación a los Colegios Profesionales respectivos.

b) Solicitar a la Administración que incorpore en el Manual de puestos explícitamente a qué Colegio deben estar incorporados los profesionales según la plaza a la que apliquen.

c) Acoger los criterios de la Gerencia General, Asesoría Legal y Talento Humano vertidos en los oficios GG-491-2019, PE-AL-177-2019 y DAF-UTH-259-2019 respecto de la condición en la que se encuentran los funcionarios señalados en el oficio CCP-FISC-2017-2019 del Colegio de Contadores Privados de Costa Rica.

d) Otorgarle plazo de un mes al Lic. Wilman Carpio para que se ponga al día en su colegiatura con el Colegio de Contadores Privados.

e) Solicitarle a la Administración la sustitución inmediata del puesto a la funcionaria Shirley Alvarado por un funcionario (a) que cumpla con el perfil que corresponde y reubicar a dicha funcionaria en un puesto donde cumpla con el perfil según el Manual de puestos vigente.

f) Mantener con los demás funcionarios señalados en el oficio DAF-UTH-259-2019 el plan que se propuso para dar cumplimiento a los requisitos correspondientes **ACUERDO FIRME.**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, quien preside y de los Directivos Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Eugenia Solís Umaña y el Sr. Alejandro Li Glau SE **ACUERDA:** a) Dar por recibido el oficio SGG-0108-2019 de la Subgerencia General mediante el cual, presentan el Plan de Implementación del SEVRI.

b) Instruir a la Subgerencia General que presente a esta Junta Directiva un informe trimestral ya definido para verificar el cumplimiento del Plan de Implementación del SEVRI. **ACUERDO FIRME.**

Última línea
